Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 10 de abril 2015

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que MOSQUE CASTRO MARIA EUGENIA, con documento de identificación número 0920801933, registra en el Sistema Nacio de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	MOSQUERA CASTRO MARIA EUGENIA
Número de Documento de Identificación:	0920801933
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Género:	FEMENINO

Títulos de Tercer Nivel

Número de Registro	1049-12-1120254
Institución de Educación Superior	UNIVERSIDAD CASA GRANDE
Título	LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL CON MENCION EN MARKETING Y GESTION EMPRESARIAL
Tipo	NACIONAL
Fecha de Registro	08-03-2012

Títulos de Nivel Técnico o Tecnológico Superior

Número de Registro	1049-10-1008854
Institución de Educación Superior	UNIVERSIDAD CASA GRANDE
Título	TECNICA EN PUBLICIDAD
Tipo	NACIONAL
Fecha de Registro	03-08-2010

IMPORTANTE

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo dispor los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la instituc de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

www.senescyt.gob.ec

GENERADO: 10-04-2015 16:33:

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

2ded1a27-222d-4941-99dc-c80f71afe868

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Consulta Detallada de Planillas

Fecha : 15/04/2015

Detalle de la Planilla																				
Periodo	Estado	Sub Tipo	Cédula	Nombre	R. Trabajo	Novedad	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adicional	Cesantía	% IECE	Valor IECE	% SETEC	Valor SETEC	Total Aporte	Adicional Tiempo Parcial	Justificación Pago	Marcado Planilla
2015-3	En Comprobante de pago	A	0920801933	MOSQUERA CASTRO MARIA EUGENIA	05-CODIGO DEL TRABAJO - GT	NNA	1,680.00	30	187.32	168.76	0.00	0.00	0.50	8.40	0.50	8.40	346.08			
Totales (NO SE TOMA EN CUENTA LAS ANULADAS)							1,680.00		187.32	168.76	0.00	0.00		8.40		8.40	362.88			

Creacional/AAG
Comunicación que funciona

Guayaquil, 15 de Abril del 2015

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Por medio de la presente certifico que el Sr. Pedro Luis Ortiz Espinoza labora en la actualidad en la empresa Creacional S.A. con el cargo de Jefe de Medios de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	:	Pedro Luis Ortiz Espinoza
Nacionalidad	:	Ecuatoriano
Título Profesional	:	Licenciado en Publicidad
Ingreso a la Cía.	:	18 de Noviembre del 2013
Manejo de Cuentas	:	Actualmente tiene a su cargo a nuestros clientes como TIA, Holcim, Disensa, Mall del Sol.

Atentamente,

Eduardo José Roncoroni
GERENTE GENERAL

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD • AFILIADOS A CARAT / AEGIS
Guayaquil: Ofic. 1: Costanera #611 y Las Monjas **Ofic. 2:** Circunvalación Sur #615 entre Av. Las Monjas y Ficus, Edif. El Parque
PBX: (593-4) 2380132 Fax: (593-4) 2882384 / Cod. Postal: EC090112 / E
Quito: Av. Atahualpa #1116 y Juan González. Edif. Pérez Pallares, piso 3 **Telfs.:** (593-2) 2443808 / 2438964 / 4004030 / Cod. Postal: EC2701 50 75

Pedro Ortiz
Jefe de Medios

JEFE DE MEDIOS CREACIONAL /GYE

HABILIDADES:

- Coordinar los pedidos y requerimientos de medios de Clientes, asesorar e implementar lo mejor para las marcas, resolver cualquier problema que presente alguna Cuenta, ofrecer las mejores herramientas de comunicación.

EXPERIENCIA:

- Asistente de medios en Universal McCann – McCann Erickson Ecuador.
- Planificador de Medios en Zenith Optimedia Ecuador. (Zoecua S.A.)
- Jefe de Medios en Creacional S.A.

LOGROS:

- Estratega al momento de las recomendaciones de medios sugeridas al Cliente, buscando el costo – beneficio en toda compra.
- Manejo de programas de análisis y medición de medios; elaboración de presentaciones de Brand Reviews, entorno competitivo, entre otros.
- Cumplir a cabalidad las metas y objetivos del departamento de marketing en lo que compete al área de medios publicitarios.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- 2015, Maestría en Marketing, UEES (cursando).
- 2011, Licenciado Publicidad, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- 2003, Estudios secundarios , Colegio Particular 25 de Julio, Especialización Físico Matemático.
- **Idiomas**: Inglés, Nivel medio.
- **Otros Estudios:** Auxiliar Técnico en Computación, Centro Internacional de Estudios. Técnico en Diseño Gráfico, Tecnológico EuroAmericano.

Pedro Ortiz

Firma

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

y en su nombre y por autoridad de la Ley,

La Facultad de Periodismo y su Escuela de PUBLICIDAD de la

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil,

POR CUANTO: el bachiller *Pedro Luis Ortiz Espinoza*,

ha cumplido con los requisitos prescritos en el Reglamento, rendido las pruebas previas, obtenido la aprobación del respectivo Tribunal y, en virtud de la promesa legal que prestó, le confieren el título de

LICENCIADO EN PUBLICIDAD

por el que se le reconocerá como a tal y se le guardarán los honores y respetarán los derechos que le corresponden. Dado y firmado por el Decano, el Subdecano, los profesores miembros del Consejo Directivo de la Facultad, el Director de la Escuela y el Secretario que certifica, en Guayaquil, a *6 de Julio del 2011*.

El Decano,

El Subdecano,

El Primer vocal,

El Segundo vocal,

El Director de la Escuela, *Mónica Reina D.*

Registrado en el Archivo General de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil bajo el No. 039 en el folio No. 245 del libro respectivo.

Guayaquil, 18 JUL 2011

El Rector.

El Secretario General,

El Secretario de la Facultad,

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Consulta Detallada de Planillas

Fecha : 15/04/2015

Detalle de la Planilla

Periodo	Estado	Sub Tipo	Cédula	Nombre	R. Trabajo	Novedad	Sueldo	Dias	Patronal	Individual	Aporte Adicional	Cesantia	% IECE	Valor IECE	% SETEC	Valor SETEC	Total Aporte	Adicional Tiempo Parcial	Justificación Pago	Marcado Planilla
2015-3	En Comprobante de pago	A	0823943849	ORTIZ ESPINOZA PEDRO LUIS	05-CODIGO DEL TRABAJO - CT	NNA	1,500.00	30	167.25	141.75	0.00	0.00	0.50	7.50	0.50	7.50	309.00			
Totales (NO SE TOMA EN CUENTA LAS ANULADAS)							1,500.00		167.25	141.75	0.00	0.00		7.50		7.50	324.00			

3.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

NO APLICA

Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matricula No.	Observaciones

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD • AFILIADOS A CARAT / AEGIS M
Guayaquil: Ofic. 1: Costanera #611 y Las Monjas **Ofic. 2:** Circunvalación Sur #615 entre Av. Las Monjas y Ficus, Edif. El Parque,
PBX: (593-4) 2380132 Fax: (593-4) 2882384 / Cod. Postal: EC090112 / Ec
Quito: Av. Atahualpa #1116 y Juan González, Edif. Pérez Pallares, piso 3 **Telfs.:** (593-2) 2443808 / 2438954 / 4004039 / Cod. Postal: EC170150 / E

3.10 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:

Ítem	CPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total	Peso relativo (%) (PTi/∑Pti)	A* (USD)	A* (%)	B* (USD)	B* (%)	C* (USD)	C* (%)	D* (USD)	D* (%)	E* (USD)	E* (%)	∑A:E* (%)	VAEO
1	83620.00.1	*SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS EN CANALES DE CATEGORIA DE TELEVISION POR SEÑAL ABIERTA TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD*	1	GLOBAL	1'742.000	1'742.000	100%	0	0%	1'532.960	88%	0	0%	0	0%	0	0%	88%	88%
TOTAL						1'742.000	∑ = 100%												88%

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD - AFILIADOS A CARAT / AEGIS M
Guayaquil: Ofic. 1: Costanera #611 y Las Monjas Ofic. 2: Circunvalación Sur #615 entre Av. Las Monjas y Ficus, Edif. El Parque,
PBX: (593-4) 2380132 Fax: (593-4) 2883384 / Cod. Postal: EC090112 / Ec
Quito: Av. Atahualpa #1116 y Juan González, Edif. Pérez Pallares, piso 3 Telfs.: (593-2) 2443806 / 2439054 / dirección: Final Avenida Orellana y Ec

Creacional/AAG
Comunicación que funciona

3.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

(Se presentará un formulario por cada uno de los tipos de bien o servicio que son parte de la oferta)

Descripción	ELEMENTOS DE COSTO DEL BIEN O SERVICIO	Valor Agregi Ecuatorian (%)
CPC	83620.00.14	
Descripción	***SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS EN CANALES DE CATEGORIA DE TELEVISION POR SEÑAL ABIERTA TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD***	
Cantidad	1	
Unidad	GLOBAL	
Costo Total(CT)	USD 1'742.000 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100) dólares	
Suma (%)	88%	
A	Valor de materia prima, materiales e insumos de origen ecuatoriano de aplicación directa al bien o servicio.	0%
B	Valor de mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o prestación del servicio.	88%
C	Valor de la tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien o prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y Propiedad Intelectual. *(El valor proporcional utilizado para este cálculo será el resultante de aplicar el valor de amortización anual directamente en el período de fabricación del bien o prestación del servicio desarrollado, objeto de la oferta, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento)*	0%
D	Valor de servicios, incluidos los profesionales, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien o prestación del servicio.	0%
E	Valor de depreciación de equipos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien, o prestación del servicio, de acuerdo a los siguientes criterios: - Para la fabricación de bienes o prestación de servicios, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. - El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. - El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien o prestación del servicio objeto de la oferta.	0%
TOTAL AGREGADO ECUATORIANO		**88%**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Guayaquil, 15 de Abril del 2015

EDUARDO JOSE RONCORONI
GERENTE GENERAL

Creacional /AAG
Comunicación que funciona

Guayaquil, 15 Abril del 2015

Señor
JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Presente.-

Señor Prefecto:

Por medio de la presente mi representada la empresa Creacional S.A. dentro del proceso RE-GPG-CS-004-2015 ***PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS EN CANALES DE CATEGORIA DE TELEVISION POR SEÑAL ABIERTA TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD***, nos comprometemos a mantener un recurso humano disponible las 24 horas del día mientras dure el contrato, a fin de atender cualquier requerimiento relacionado al servicio ofertado.

Sin otro particular a que referirme me suscribo

Atentamente,

EDUARDO JOSE RONCORONI
GERENTE GENERAL

50

IBOPE
media

Guayaquil, 10 de Abril del 2015

CERTIFICADO

Por medio de la presente IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. de RUC # 1791282183001 certifica que presta los servicios de TGI y TV Data a la compañía CREACIONAL S.A. de RUC # 0990779295001 desde el año 2007 hasta la actualidad.

CREACIONAL S.A. podrá utilizar este certificado para los fines que considere conveniente.

Atentamente,

IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.

César Maura Fabiani
Gerente de Marketing y Comercialización
IBOPE MEDIA ECUADOR

@ibopeecuador
IbopeMediaEcuador
www.ibope.com.ec

Kennedy Norte, Nahím Isaías Barquet
y Miguel H. Alcívar – Edif. Onyx
Ofi. 301 -304 - 305 - 306 – 3er. Piso.
PBX: (593-4) 268-2978
Guayaquil – Ecuador

Av. Mariano Aguilera E
y Diego de Almagro – Edif. M
2d
PBX: (593-2) 22
Quito – Ec

INFOMEDIA

AUDITORIA Y ESTADISTICAS PUBLICITARIAS
GRUPO IBOPE

Guayaquil, 10 de Abril de 2015

Señores
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ciudad

Estimados,

Por medio de la presente certificamos el servicio de monitoreo y control publicitario que prestamos a la agencia Creacional Carat, desde el año 2007 hasta la actualidad.

Esperando haber cumplido con su solicitud, me suscribo.

Cordialmente,
INFORMACION DE MEDIOS S. A
INFOMEDIA S. A.
Valentina Viteri
FIRMA AUTORIZADA
INFOMEDIA SA

www.infomedia.com.ec
Guayaquil: Balsamos Norte 404
y Calle 5ta. PBX: (593-4) 2880445
288-5653 / 238-0133
Quito: Av. Diego de Almagro N30-13
y Mariano Aguilera Edif.: MS Piso 6
PBX: (593-2) 222-0419

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990779295001

RAZON SOCIAL: CREACIONAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CREACIONAL S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: RONCORONI EDUARDO JOSE

CONTADOR: LUNA YAGUAL WASHINGTON ECUADOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/10/1985	**FEC. CONSTITUCION:**	15/10/1985
FEC. INSCRIPCION:	23/01/1986	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	04/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: COSTANERA Número: 611 Intersección: LAS MONJAS Referencia ubicación: DIAGONAL AL PAI Telefono Trabajo: 042380132 Fax: 042882384 Telefono Trabajo: 042380154 Telefono Trabajo: 042882382

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	**ABIERTOS:**	3
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

X

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se certifica que los documentos de identidad y ciudadanía originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 04 JUN 2014
Firma del Servidor responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: ---------- Agencia: ----------

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 04/06/2014 08:58:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990779295001

RAZON SOCIAL: CREACIONAL S.A.

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ R. del ... NOTARIO PÚBLICO PRIMERO ... Guayaquil - Ecuador

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 15/10/1985

NOMBRE COMERCIAL: CREACIONAL S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: COSTANERA Número: 611 Intersección: LAS MONJAS Referencia: DIAGONAL AL PAI Telefono Trabajo: 042380132 Fax: 042882384 Telefono Trabajo: 042380154 Telefono Trabajo: 042882382

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 20/10/1999

NOMBRE COMERCIAL: CREACIONAL S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. ATAHUALPA Número: 1116 Intersección: JUAN GONZALEZ Referencia: FRENTE A LA EMBAJA CHINA - FRENTE A LOTERIA NACIONAL Edificio: PEREZ PALLARES Oficina: 2A - 2B Telefono Trabajo: 022433761 Telefono Trabajo: 022433762

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/06/2014

NOMBRE COMERCIAL: CREACIONAL S.A **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: CIRCUNVALACION - MIRTOS Número: SOLAR 10 Intersección: AV. LAS MONJAS - FICUS Referencia: DIAGONAL A LA SELECTA Manzana: 138 Edificio: EL PARQUE Telefono Trabajo: 042380132 Telefono Trabajo: 042380154 Telefono Trabajo: 042882382 Fax: 042882384

SRI y certificado de votación cotejan las identidades presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 04 JUN 2014
Firma del Servidor Autorizado
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

X
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven [Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC].

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 04/06/2014 08:56:27

Guayaquil, Marzo 30 del 2014

Señor
EDUARDO JOSE RONCORONI
Ciudad.-

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador
R. del E.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CREACIONAL S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Su anterior nombramiento fue inscrito el 3 de agosto del 2009.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de reforma integral de Estatutos Sociales que se otorgo ante Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el 18 de agosto de 1995 e inscrito en el registro Mercantil del mismo cantón el 23 de noviembre de 1995.

Atentamente,

Clara Vélez Laáz
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía CREACIONAL S.A., para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad argentina, con cédula de identidad No. 0925673345, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, Marzo 30 del 2014

Eduardo José Roncoroni
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.909
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:12:29

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
Notario Público Primero
Guayaquil - Ecuador

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CREACIONAL S.A.,** a favor de **EDUARDO JOSE RONCORONI,** de fojas **33.166** a **33.168,** Registro de Nombramientos número **10.714.**

ORDEN: 38909

Guayaquil, 18 de agosto de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0906281

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **IDENTIDAD *EXT** No. **092567334-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
RONCORONI
EDUARDO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
ARGENTINA
BUENOS AIRES

FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-24
NACIONALIDAD ARGENTINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARQUEZ PIEDRA
MARIA ALEXANDRA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
APODERADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RONCORONI JOSE NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COSTA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

DR. CRISTIAN GUTIÉRREZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
Guayaquil - Ecuador

FIRMA DEL DIRECTOR
FIRMA DEL GOBIER SECCIONAL

IDECUO9256[illegible]<<<<<<<<<<<<<<<
511D24M241119ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RONCORONI<<EDUARDO<JOSE<<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [illegible]
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

012

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0179 NÚMERO DE CERTIFICADO
0925673345 CÉDULA

RONCORONI EDUARDO JOSE

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI PARROQUIA
17 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICADO

Este documento acredita que usted votó en las Elecciones
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INCOP

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CREACIONAL S.A.** con RUC número **0990779295001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	CREACIONAL S.A.
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	RONCORONI EDUARDO JOSE
Documento de Identificación	0925673345
Categoría	Proveedor con grandes ingresos

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: LAS MONJAS Calle: COSTANERA Numero: 611 Edificio: Página Web: www.creacional.com Correo Electrónico: wluna@creacional.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83620	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS A COMISION
96121	PRODUCCION DE PELICULAS DE PBLICIDAD

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: creaciona

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 17 de Abril de 2015 | 10:43

RUC: 0990779295001 | Empresa: CREACIONAL S.A. | Usuario: creacional | RAP Empresarial: 4.78% | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo

»PROPUESTA COMUNICACIóN SOCIAL – SELECCIóN DE PROVEEDORES

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	RE-GPG-CS-004-2015
Objeto:	SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS EN CANALES DE CATEGORIA DE TELEVISION POR SEÑAL ABIERTA TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	0990779295001
Razón Social:	CREACIONAL S.A.

PROPUESTA

Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE ESPACIO O TIEMPO PARA AVISOS DE PUBLICIDAD EN ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN [PUBLICIDAD EN CANALES DE TELEVISION A TRAVES DE AGENCIA]	330	1742000.0000	12	ninguna

ARCHIVOS

Descripción del Archivo	MD5	Descargar Archivo
Oferta Economica Gobierno Provincial del Guayas	'e6ed15dca447997c12a90e11cf337309'	OfertaEconomicaGobiernoProvincialdelGuayas2015.pdf

Regresar | Imprimir

Copyright © 2008 - 2015 Servicio Nacional de Contratación Pública.

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ CASANTES NOTARIO PÚBLICO PRIMERO GUAYAQUIL - ECUADOR

59

ALIANZA
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
... desde 1982

FACTURA NUMERO 3121

ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.denominada en adelante "La Compañía" de una parte y de otra quien(es) más adelante se designa(n) con el nombre del "Asegurado" y/o "Contratante" y mediante el pago de la prima correspondiente, convienen en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución Número 245-82S del 23/11/1982 y las Particulares o Especiales que constan en el mismo, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

DR. JUAN QUIÑONEZ A. NOTARIO PUBLICO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

SEGURO DE :CUMPLIMIENTO	POLIZA No.: 16D-0007918	
MONEDA: DOLARES	NUMERO: 1 0	
SUMA ASEGURADA:US$ 87,100.00		

VIGENCIA DEL CONTRATO
DESDE EL 28 de Abril 2015 A LAS 12H00
HASTA EL 27 de Abril 2016 A LAS 12H00
PLAZO: 365 DIAS

ASEGURADO:	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
RUC/CEDULA ID.:	0960000140001
DIRECCION:	ILLINGWORTH 108 Y MALECON
CIUDAD:	

CONTRATANTE:	CREACIONAL S.A.
RUC/CEDULA ID.:	0990779295001
DIRECCION:	COSTANERA 611 Y LAS MONJAS
DIRECCION DE COBRANZA:	COSTANERA 611 Y LAS MONJAS
CIUDAD:	GQUIL

OBJETO ASEGURADO: SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:

SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

DESGLOSE DE VALORES

Prima	3,484.00
Imp. Super Bancos	121.94
Derechos Emision	7.00
Contrib.Seg.Social Camp.	17.42
Iva	435.64
TOTAL TOTAL	4,066.00

FORMA DE PAGO: AL CONTADO

ALIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A

En testimonio de lo cual se firma el presente contrato por duplicado en la ciudad de GQUIL el dia 29 de Abril de 2015

EL ASEGURADO — EL CONTRATISTA — FIRMA AUTORIZADA LA COMPAÑIA

NOTA: la presente caratula unica de la póliza de seguros fue aprobada por la Superintendencia de Bancos con Resolución Num. SBS-INS-2002-355 del 15 de Noviembre del 2002.

MATRIZ QUITO: AV. de los Granados E11-67 y Las Hiedras Casilla 17-17-04 Telefono: PBX 3045 Fax: 2460 E-mail: alianzamatriz@segurosalianza.com
SUCURSAL GUAYAQUIL: Av. 9 de Octubre y G. Córdova Edif. San Francisco 300 Piso 11 Oficina 1 Casilla 4456 Telefono: PBX 2564555 E-mail: alianzagye@segurosalianza.com
SUCURSAL CUENCA: Capulies 186 y Cañaro Casilla 1421 Telefono: 2823-971/2823-972 Fax: 2842-004 E-mail: alianzacue@segurosalianza.com
SUCURSAL MANTA: Barrio Umiña Av. Flavio Reyes Calle 26 Esq. Avda. Panamericana Casilla 1307 Telefono: 2622-869/2622-870 Fax: 2622-871 E-mail: alianzamec@segurosalianza.com

ALIANZA
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
... desde 1982

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA DE: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 150-0007918

SUMA ASEGURADA US$ 87,100.00

Con arreglo a las condiciones Generales y Particulares de la presente Póliza y mediante pago de la prima convenida, ALIANZA, compañía de Seguros y Reaseguros S.A., de en adelante se llamará la Compañía se obliga a favor de:

DR. CRISTHIAN ... NOTARIO PÚBLICO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Con domicilio en: ILLINGWORTH 108 Y MALECON
Como beneficiario que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta por la cantidad máxima de:US$ 87,100.00 .

Esté obligado a pagarle CREACIONAL S.A.
Con domicilio en: COSTANERA 611 Y LAS MONJAS

Que en adelante se llamará el Contratista, por falta de Cumplimiento de Contrato cuyos detalles se especifican a continuación:

OBJETO Y DESCRIPCION DEL CONTRATO

VIGENCIA: 365 **DIAS**

DESDE: 29/04/2015
HASTA: 27/04/2016

OBJETO DEL CONTRATO : SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS EN CANALES DE CATEGORIA DE TELEVISION POR SEÑAL ABIERTA TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD. PROCESO NO.RE-GPG-CS-004-2015

LA PRESENTE POLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO

ALIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A

El Asegurado | EL CONTRATISTA | FIRMA AUTORIZADA

GQUIL , 29 de Abril del 2015

ALIANZA
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
... desde 1982

CONDICIONES GENERALES DE: ***Cumplimiento de Contrato***

POLIZA Nro. **16D-0007918** ASEGURADO CREACIONAL S.A. [illegible] HASTA: 21/04/2016

Art. 1o.- El presente seguro se regirá por las condiciones que a continuación se indican; las cuales fijan y limitan el riesgo que se garantiza. Los Endosos que se emitan para aclarar, ampliar modificar las condiciones del riesgo, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, del Asegurado y del contratista. Si el tenor de la Póliza o de los endosos no se hallan de acuerdo con los compromisos contraídos, el Asegurado puede pedir la rectificación correspondiente dentro de 30 días a partir de la fecha de recepción de los documentos; vencido ese plazo tales documentos se considerarán aceptados y definitivos.

Art. 2o.- La presente póliza podrá considerarse de plazo vencido, aún antes de la fecha señalada en la misma en los siguientes casos:
a) Cuando por cualquier causa el Contratista deje de ejercer la calidad de tal.
b) Tan pronto como se compruebe que existe una pérdida ocasionada por incumplimiento del contrato que se ampara mediante esta póliza.
c) Si se introducen reformas al contrato que agraven el riesgo, sin autorización previa y por escrito de la Compañía; y
d) Cuando el Asegurado o la Compañía (Así lo soliciten a la otra parte en la forma determinada más adelante

Art. 3o.- Este seguro puede renovarse a Su vencimiento mediante el pago de la prima respectiva, por el período que se señalará con el respectivo Certificado de Renovación, pero, tanto la Compania como el Asegurado se reservan el derecho de no renovar esta Póliza a su vencimiento.

Art. 4o.- Durante la vigencia del presente Contrato el Asegurado podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Por su parte la Compañía también podrá dar por terminado el seguro en cualquier tiempo antes del vencimiento, mediante notificación al asegurado en su domicilio con antelación no menor de diez días y si no pudiera determinar el domicilio del Asegurado la renovación del contrato será notificada mediante tres avisos en el periódico de mayor circulación en la ciudad que tenga su domicilio la Compañía, con intervalo de tres días entre cada publicación, en este caso queda obligada a devolver al Asegurado la parte de la prima en proporción al tiempo no corrido.

Art. 5o.- La presente póliza cubre al Asegurado las pérdidas que le produzca el incumplimiento de las obligaciones provenientes del contrato a que se refiere este seguro, siempre que ese incumplimiento sea imputable al Contratista, o bien provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad. No responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En todo caso, la responsabilidad de la Compañía no podrá exceder del valor máximo asegurado, incluyéndose las cantidades que correspondan pagar al Contratista por concepto de multas o indemnizaciones.

Art. 6o.- Cualquier reclamo que el Asegurado tenga que hacer a la Compañía con motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como

cobrada únicamente por el Asegurado.

Art. 15o.- La Compañía tendrá el plazo de dos meses [illegible] para recibir la reclamación del Asegurado, para hacer dentro de ese periodo la investigación necesaria y efectuar el pago de la indemnización o rechazar el reclamo.

Art. 16o.- El Asegurado no podrá iniciar ninguna demanda, acción o proceso judicial contra la Compañía, en virtud de esta póliza, durante el citado periodo de dos meses. En ningún caso será aplicable la jurisdicción coactiva para exigir en caso de siniestro, el pago del seguro garantizado por esta póliza, debiendo toda acción sujetarse al trámite verbal sumario establecido por el Art. 42 de la Ley General de Compañías de Seguros.

Art. 17o.- Si el Asegurado, al momento de descubrirse un siniestro, fuera deudor del Contratista, por cualquier concepto, al pagarse la indemnización se descontará el monto de dicha deuda.

Art. 18o.- La Compañía, al pagar cualquier indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con el Asegurado. Si judicialmente llegase a comprobarse que la reclamación del Asegurado había sido infundada, dicho Asegurado responderá por todas las consecuencias del juicio.

Art. 19o.- El Contratista se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que ésta pague al Asegurado. También, se considerará de cargo del Contratista todos los gastos que la compañía haya hecho en razón del siniestro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Contratista, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art. 20o.- Cada cuestión que se suscitare entre la Compañía y el Asegurado por razón de esta Póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 21o.- Las acciones contra la Compañía deben ser presentadas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado, en el domicilio del demandado.

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BLASQUEZ
NOTARIO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

EL CONTRATANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

121

121 - 0242
NÚMERO DE CERTIFICADO

0915759088
CÉDULA

ESCOBAR AVILES ALFREDO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA

1
ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0017 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0914759105 — CÉDULA

CARRERA TAIANO MILTON FRANCISCO

PROVINCIA: GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN: ROCA	3
CANTÓN: GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA: 8

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Prefectura GUAYAS

ACCIÓN DE PERSONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.
CARRERA TAIANO MILTON FRANCISCO	0914759105
CERTIFICADO DE VOTACIÓN No. 0914759105	CÓDIGO: 20100

ACCION DE PERSONAL No.	FECHA	RIGE A PARTIR DE:
2013-2023	01 DE SEPTIEMBRE 2013	01 DE SEPTIEMBRE 2013

NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCIÓN	X	LICENCIA		**EXPLICACION**
NOMBRAMIENTO DEFINITIVO		VACACIONES		
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL		RENUNCIA		*El Prefecto Provincial otorga el presente nombramiento de libre remoción; según lo establece el Art. 17 literal c) de la LOSEP.*
NOMBRAMIENTO PLAZO FIJO		AMONESTACION		
TRASLADO ADMINISTRATIVO		MULTA		
TRASPASO ADMINISTRATIVO		SUSPENSION		
CAMBIO ADMINISTRATIVO		DESTITUCION		
ASCENSO		SUPRESION		
RECLASIFICACION		COMISION DE SERVICIOS		
REVALORACION		JUBILACIÓN		
SUBROGACIÓN / ENCARGO		OTRO		

SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
REGIMEN:		REGIMEN:	LEY DE SERVICIO PUBLICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA:		UNIDAD ADMINISTRATIVA:	PROCURADURIA SINDICA
CARGO:		CARGO:	PROCURADOR SINDICO
LUGAR DE TRABAJO:		LUGAR DE TRABAJO:	
GRUPO OCUPACIONAL:		GRUPO OCUPACIONAL:	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR
GRADO:		GRADO:	S*
RMU:		RMU:	USD. 5000,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:		PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01.01.05.05.001

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

(MISTO SUENO)
PARTICIPO EN CONCURSO No.
TRIBUNAL:
FECHA DE DESIGNACION:

LUIS PIN RODRIGUEZ
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

MARIA ISABEL VIEYRA
RESPONSABLE DEL REGISTRO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAY

Es Fiel Copia de su Original

Ab. Héctor Guanopatín Jaime
Director de Talento Humano
Gobierno Provincial del Guayas

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SEXTA

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA " CREACIONAL S.A."..-

Del Registro de Escrituras Públicas del año 1.985

Ab. Eduardo Falquez Ayala

NOTARIO

Guayaquil, Octubre 16 del 2006

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PÚBLICO
Guayaquil - ECUADOR

Ante mí quinientos

N U M E R O : 823/85. ----------

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA "[illegible]". -

C U A N T I A : S/.500.000,oo. ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas : el señor TOMAS WIENER LEIMDORFER, - quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; el señor MARCELO SITNISKY GLAS, quien declara ser argentino, casado, doctor en economía; la señorita MERCEDES TIGUA FUENTES, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante; la señorita INES PAULSON - VERNAZA, quien declara ser ecuatoriana, soltera, empleada; y, la señorita MARIA MERCEDES FRANCO TORRAS, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, todos por sus propios derechos. ----------

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado con sus respectivos documentos doy fe de conocerlos; los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de constitución de compañía - anónima, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, y a la que proceden de una manera li-

MFA/

Se dió 4 copias
de ley.

bre y espontánea; y, para su otorgamiento presentan la minuta que dice así: ----------

" S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la constitución de una Compañía anónima, y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas : -- C L A U S U L A P R I M E R A : INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía Anónima " CREACIONAL S. A. ", las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidades, son las que se expresan a continuación: a) Ingeniero Tomas Wiener Leimdorfer, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; b) Marcelo Sitnisky Glas, de nacionalidad argentina, y domiciliado en Guayaquil quien interviene en calidad de Inversionista nacional, con autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, contenida en la resolución número cero cero veintiseis, del diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, protocolizada en la Notaría Quinta de Guayaquil, de la que se acompaña copia certificada, para que sea insertada y forme parte integrante de esta escritura pública, c) Mercedes Tigua Fuentes, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil; d) Inés Paulson Vernaza, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil; y, e) María Mercedes Franco Porras, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guaya-

DR. CRISTOBAL QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

0111527

CLAUSULA SEGUNDA: Los fundadores mencionados en la cláusula que antecede han aprobado el siguiente Estatuto, que forma parte integrante del contrato social de la Compañía. ----------

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA " CREACIONAL S. A. "

CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-

ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de " CREACIONAL S. A. " se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene como objeto dedicarse a la promoción publicitaria de mercancías y servicios, para cuyo efecto hará desarrollo y creación de toda clase de artes y diseños y elaboración de programas. Hará intermediación, comercialización y distribución, de tales bienes y servicios según el caso, entre productores, comercializadores o prestadores de servicios, los medios publicitarios y los consumidores. Se dedicará así mismo, a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, corredora, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender, administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de responsabilidad limitada, constituídas o por constituirse y realizar todos aquellos actos y contratos per-

mitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social. ----------

A R T I C U L O S E G U N D O : La compañía tiene su domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. ----------

A R T I C U L O T E R C E R O : El plazo de duración del presente contrato de compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil. ----------

A R T I C U L O C U A R T O : El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 500.000,00) dividido en quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al quinientos inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. ----------

A R T I C U L O Q U I N T O : Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de

CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

0.111528

(3)

de las acciones a quien aparezca como tenedor en el Libro de Acciones y Accionistas. ----------

ARTICULO SEXTO: En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones pertinentes para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. ----------

CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ----------

ARTICULO SEPTIMO: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General, los Gerentes y el Directorio, cuando se organizare, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señala este estatuto. -----

ARTICULO OCTAVO: La representación legal, de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General indistintamente, en todos sus negocios u operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. ----------

CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.-

ARTICULO NOVENO: La Junta General formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y empleados de la misma.-

ARTICULO DECIMO: Son las atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al

Presidente, al Gerente General, a uno o más Gerentes y al Comisario; b) Aceptar las renuncias de las excusas de los nombrados funcionarios o removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos cuando lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas; y fijar, cuando, proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar el presente estatuto; e, i) Organizar, cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera un directorio, compuesto de cuatro miembros, incluído el Presidente de la Compañía y el Gerente General elegidos de conformidad con el artículo décimo octavo del estatuto. --------

A R T I C U L O U N D E C I M O : La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario la

DR. CESAR JUAN QUIÑONEZ BAYAS del E. Notario Público Primero Guayaquil - Ecuador

persona que los concurrentes designen para dar cumplimiento a sus respectivas funciones. ----------

ARTICULO DUODECIMO: Toda convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente, en la forma y con los requisitos que determine la Ley. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. ----------

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante carta dirigida al Gerente General, pero el Presidente, el Gerente General, los Gerentes y los miembros del Directorio no podrán ostentar esta representación. ----

ARTICULO DECIMO CUARTO: No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará validamente constituída, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas, celebradas conforme lo dis-

puesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no esta representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el respecto se haga.- Para establecer el quorum antedicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces. ----------

ARTICULO DECIMO SEXTO: La Junta General Ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo décimo de los presentes Estatutos. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o cuando lo solicitaren a éste o a aquél uno o más -

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

accionistas que representaren por lo menos la cuarta parte del capital social. ----------

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Salvo las excepciones legales toda resolución de Juntas General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. ----------

CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.--------

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo Décimo precedente y estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales serán el Presidente y el Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la Compañía. ----------

ARTICULO DECIMO NOVENO: El Directorio estará presidido por el Presidente de la compañía, y en ausencia de este por el vocal que designe en cada ocasión el Directorio; y, actuará de Secretario la persona que para tal cargo, designe el Directorio. ----------

ARTICULO VIGESIMO: El Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez cada

trimestre, y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente o el Gerente General, por sí o a petición de por lo menos dos Directores. Para su instalación se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán tomados a mayoría simple y constará en actas suscritas por el Presidente y Secretario, cada Director tendrá derecho a un voto. Quien presida la reunión tendrá voto dirimente. ----------

A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O : Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política de la empresa e instruir al respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros; y d) autorizar la transferencia de dominio de los bienes de la Compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere sido puesto en funcionamiento. ----------

C A P I T U L O Q U I N T O : DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES. ----------

A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O : El Presidente, el Gerente General, y los Gerentes, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ----------

A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O : El

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador
R. del E.

El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones : a) Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin necesidad de ningún otro funcionario; b) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio; c) Firmar los Títulos o Certificados de Acciones en unión del Gerente General; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario, las actas de las sesiones; e) Subrogar al Gerente General si este faltare, se ausentare o falleciere, con los mismos deberes y atribuciones del reemplazado. ----------

ARTICULO VIGESIMO CUARTO : El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin la necesidad del concurso de ningún otro funcionario. Sus principales atribuciones son : a) Administrar la compañía pudiendo ejecutar todo tipo de actos y contratos, sin más limitación que la establecida por los Estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente de ella; c) Llevar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances y más cuentas. ----------

ARTICULO VIGESIMO QUINTO : Los Gerentes tendrán las atribuciones que les confiera la Junta General, entre los que no se incluirá la representación legal, debiendo reemplazar al Presiden-

te si este faltare, se ausentare o fa[illegible]
los mismos deberes y atribuciones del [illegible]

C A P I T U L O S E X T O : DEL COMISARIO.

A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley. ----------

C A P I T U L O S E P T I M O : DISPOSICIONES GENERALES. ----------

A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O : RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico , hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías. ----------

A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O : DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

0011532

de Diciembre de cada año. ----------

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces. ----------

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores hacen la siguiente declaración: Que el capital social de la compañía a sido suscrito en su integridad y pagado en un veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas de la siguiente manera : a) Ingeniero Tomás Wiener Leimdorfer, ha suscrito ciento cincuenta acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte de treinta y siete mil quinientos sucres, en numerario; b) Marcelo - Sitnisky Glas, ha suscrito doscientas veinte y cinco acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte de cincuenta y seis mil doscientos cincuenta sucres, en numerario; c) Mercedes Tigua Fuentes, ha suscrito cincuenta acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte de doce mil quinientos sucres, en

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

numerario; d) Inés Paulson Vernaza, ha suscrito una acción de un valor nominal de un mil sucres, y ha pagado el veinticinco por ciento de su valor, mediante el aporte de doscientos cincuenta sucres, en numerario; y, e) María Mercedes Franco Porras, ha suscrito setenta y cuatro acciones de un valor nominal de un mil sucres, y ha pagado el veinticinco por ciento de su valor, mediante el aporte de dieciocho mil quinientos sucres, en numerario.- Todo lo cual consta en el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital extendido por Filanbanco S. A., el mismo que se agregará y formará parte de esta Escritura. Los accionistas se comprometen a cubrir el saldo impago por las acciones suscritas, en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, en numerario o en especie, según lo resuelva la Junta General de Accionistas.- Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura, dejándose constancia de que cualquiera de los Accionistas queda autorizado para efectuar los trámites necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de la compañía y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Firmado : JUAN FRANCISCO FRANCO PORRAS.- A B O G A D A .- Registro Número : tres mil trescientos cuarenta ". ----------

once mil quinientos veinte y tres.

FILANBANCO

0011533

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

[illegible] de 19 [illegible]
Lugar y fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

[illegible]	S/. 37.500,00
[illegible]	56.250,00
[illegible]	12.500,00
[illegible]	250,00
[illegible]	18.500,00
[illegible]	S/. 125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

[illegible]

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituírse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por FILANBANCO

DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cta. Cte.

C - 34100-1

(1)

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1218360

0711534

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL
TOMAS WIENER LEITNDORFER

CEDULAS No.			
0908743665	002227	295-105	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS	GUAYAQUIL	CHILE Y AGUIRRE	326
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso de... ☐

Nombramiento ☐ Otros CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifique

AGO 28 2005

GUAYAQUIL 23 AGOSTO de 2005

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS
Previo Informe del Jefe de Cartera, cuyos valores Exigibles y Baja se responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Econ. Jorge Tilves H. Cabeza
Jefe de Cartera
SECRETARIO

Econ. Norman Paint Barbosa
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1218360

Quinientos treinta y cinco

(10)

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1218360

0711535

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE L. RIOS

FORM. 08 - DR

SEBASTIAN LOPEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARCELO EDUARDO RITMISKY DIAS

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULA No.

0909559841	036190	81015701	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS	GUAYAQUIL	CHILE Y AGUIRRE	326
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Contrato Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS: CONSTITUCION DE COMPAÑIA (Especificar)

AGO 28 1985

GUAYAQUIL, 23 de AGOSTO de 1985

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____

Según informe del Jefe de Cartera, Contralor Valores Existentes y bajo su responsabilidad,

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Jefe Provincial de Rentas

Jefe de Cartera

SECRETARIO

FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL DIGITADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA(S)

Jefatura Provincial de Rentas
SELLO
GUAYAQUIL
FISCO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE _____

NOTA: Celebre con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1218360

que me quemen pena y pleo

0'111536

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1218360

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE 1 GUAYAS

DR. CRISTOBAL QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PUBLICO CUARTO
Guayaquil - Ecuador

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MERCEDES TERESITA DE JESUS TIGUA FUENTES

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Titularia	L. Militar	P. Votación
0905256855	513620		219-175

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Cantón	Calle	No.
GUAYAS	GUAYAQUIL	CHILE Y AGUIRRE	326

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso de ☐

Nombramiento ☐ OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifique

AGO 28 1985

GUAYAQUIL, 23 AGOSTO de 198 5

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo examen del Jefe de Cartera, cuenta no valores Exigibles y bajo su responsabilidad,

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PAGO F. 10

EXTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Econ. Mariano Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

Econ. Nora Reyes de Ochoa
Jefe de Cartera
SECRETARIO

SELLO DE LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 DIAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE _____

NOTA: Cualquier con la oficina, en relación al despacho de su solicitud antes de 8 días, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1218360

once mil quinientos treinta y siete

0711535

17

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS Y CRÉDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1218360

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAQUIL

Guayaquil - Ecuador

NOTARIA PUBLICO PRIMERO

DR. CRISTOBAL GUERRERO GUERRERO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARIA INES PAULSON VERGAZA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0907981712	126233		EXONERACION

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
GUAYAS	GUAYAQUIL	CHILE Y AGUIRRE	326

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA (Especifique)

GUAYAQUIL 26 de AGOSTO AGO 2 8 1995 de 1995

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....
Previo informe del Jefe de Cartera, encargado de valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, realizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

Econ. Mariano Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Econ. Diego Noboa de Ubina
Jefe de Cartera

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1218360

mil quinientos veinte y ocho

(12)

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1218360

0711538
JEFATURA DE RECAUDACIONES
DE L GUAYAS

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARIA MERCEDES FRANCO PORRAS
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.

0905560948	513623		105-242
Identidad o R.U.C.	Tributario	L. Militar	F. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS	GUAYAQUIL	CHILE Y AGUIRRE	324
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐
Nombramiento ☐ Otros CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifique

AGO 28 1985

GUAYAQUIL 23 de AGOSTO de 1985

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....
previo informe del Jefe de Cartera, cuentadancias Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CANTERA

SELLO SECO DE LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no inicie el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es necesario para poder revisar nuestro archivo.

1218360

Quince documentos útiles y veinte

(14)

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil

Oficio N°

Quito, a 19 JUL 1985

Señora Economista
Teresa Hinoche de Mera
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
En su Despacho

De mis consideraciones:

En uso de mis atribuciones como Secretario Nacional de Información Pública, y conforme está dispuesto en el literal i) del Art. 6 del Decreto Ejecutivo N°404, Reglamento Orgánico Funcional de esta Secretaría Nacional de Información Pública, promulgado en el Registro Oficial N°100 de 8 de Enero del presente año, informo previa y favorablemente para que la Institución a su cargo, autorice la constitución de la que será Compañía "CREACIONAL " S.A., cuyo patrocinador legal es el abogado Juan Franco, quien en representación de los socios ha dado cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias, que están vigentes a través de SENDIP.

Atentamente,

Lcdo. Patricio Quevedo Terán
SECRETARIO NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

mil quinientos cuarenta (15)

ESCRITURA

de PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION # 0026,

Otorgada por DEL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-

TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-

a favor de CION EN EL LITORAL.

y autorizado por el

NOTARIO

Dr. GUSTAVO FALCONI L.

Copia TERCERA Registro de 1.980

DE LA QUINTA NOTARIA DEL CANTON

Guayaquil 28 de Noviembre de 19 84

Dr. [illegible] Fabara L.
NOTARIO DE GUAYAQUIL

0'11541

(16)

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CERO VEINTE Y SEIS DEL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN REGIONAL.

Señor Notario:Dígnese Usted,dando cumplimiento a lo que dispone la Ley Notarial ,protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año, la Resolución número cero cero veinte y seis del Señor Director Regional del Ministerio de Industrias,Comercio e Integración en el Literal. Protocolizada que sea ,sírvase conferirme dos copias certificadas. Atentamente. (firmado)Ab.Carlos Julio Arosemena A. Abogado.Registro setecientos setenta y siete. RESOLUCION número cero cero veinte y seis.El Director Regional del Ministerio de Industrias,Comercio e Integración ,en el Literal.En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve del once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro , de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos A , de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis , la declaración número cero catorce ochenta.I., de dos de Enero de mil novecientos ochenta, efectuada por el señor Marcelo Eduardo Sitnisky de nacionalidad Argentina la solicitud y la documentación correspondiente

Archivo

que reposa en los archivos de esta Notaría. DE E

S U E L V E : Autorizar al señor MARCELO EDUARDO SITNISKY ,de nacionalidad Argentina , residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente poseedor de la Visa No inmigrante Categoría dece-VI,otorgada el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y ocho por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería en Quito, para que invierta ,con el Carácter de Inversionista Nacional , en lo constitución, aumentos de capital, compra de acciones ,participaciones o derechos de compañías o por constituirse en el Ecuador.El señor Marcelo Sitnisky ,que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas ,hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual , en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución , conferida por el Notario Público.Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. Comuníquese.Dada, en Guayaquil, a diez y siete de Enero de mil novecientos ochenta. (firmado) Ing. Francisco Guzmán Minervini. DILIGENCIA:La petición del señor Abogado Carlos Julio Arosemena, protocoliza en mi Registro de Instrumentos Públicos del presente año, la petición y Resolución que anteceden.-Guayaquil, Enero diez y siete de mil novecientos ochenta.(firmado)Gustavo Falconí L.

que una fotocopia [illegible]

ta conforme con su original [illegible] de ello

confiere esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA [illegible]

firma en Guayaquil, a veinte y ocho de Noviembre [illegible] mil

novecientos ochenta y cuatro.

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIO 1ro.
Guayaquil

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BAJAÑTES
R. del E
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Dr. Gustavo Falconí Ledesma

ABOGADO-NOTARIO

"EDIFICIO GRAN PASAJE"

9 de Octubre No. 424 y Chile

7o. Piso—Of. 703

Teléfono No. 306141

Casilla 1233

Guayaquil—Ecuador

Guayaquil, Marzo 30 del 2014

Señor
EDUARDO JOSE RONCORONI
Ciudad.-

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CREACIONAL S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, GÉRENTE GENERAL, de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Su anterior nombramiento fue inscrito el 3 de agosto del 2009.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de reforma integral de Estatutos Sociales que se otorgo ante Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el 18 de agosto de 1995 e inscrito en el registro Mercantil del mismo cantón el 23 de noviembre de 1995.

Atentamente,

Clara Vélez Laaz
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía CREACIONAL S.A., para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad argentina, con cédula de identidad No. 0925673345, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, Marzo 30 del 2014

Eduardo José Roncoroni
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **IDENTIDAD *EXT** No. **092567334-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
RONCORONI
EDUARDO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
ARGENTINA
BUENOS AIRES
FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-24
NACIONALIDAD ARGENTINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARQUEZ PIEDRA
MARIA ALEXANDRA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: APODERADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RONCORONI JOSE NATALIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COSTA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0925673345<<<<<<<<<<<<<<<
5110244024191ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RONCORONI<<EDUARDO<JOSE<<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

012
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0179
NÚMERO DE CERTIFICADO
0926673345
CÉDULA

RONCORONI EDUARDO JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
17
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (O)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DILIGENCIA: A petición de la parte interesada y según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial protocolizo en el Registro Público a mi cargo, los documentos que adjunto: El contrato, No. S-PUB-100-2015-X-O, PROCESO No. RE-GPG-CS-004-2015, de Servicio para la colocación de espacios comunicacionales del Gobierno Provincial del Guayas en canales de categoría de televisión por señal abierta a través de una agencia de publicidad. Y más diligencias que se acompañan. Guayaquil, 7 de mayo del 2015.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL